DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

P/DINAC N° /2021

EXP. DINAC N° 140225

Asunción, de de 2021

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, a fin de solicitar la Reprogramación Presupuestaria de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021, con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.

En tal sentido, el monto total es de Gs. 17.125.988.686 (GUARANIES DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS).

Lo solicitado, permitirá cumplir con los compromisos asumidos por la Institución para el pago de llamados Plurianuales de Inversión Física que debido a la Pandemia declarada por el COVID-19 no pudieron ser honrados en el Ejercicio Fiscal anterior.

Se adjunta formularios de la Reserva Presupuestaria N° 1231 y documentaciones según el marco legal establecido por Decreto N° 4780/2021.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con mi distinguida consideración y respeto.

PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

A Su Excelencia
ECON. OSCAR LLAMOSAS, Ministro
Ministerio de Hacienda
Asunción, Paraguay
ARF/rv

Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 – Edif. WTC Torre 2- Piso 19-20
E-mail: scc_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

SIME N° 37.711/2021

DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº [illegible] /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).----------

Asunción, de de 2021

VISTO: La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de ingresos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil; (Exp. DINAC Nº 140225), y, ----------

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 6672/2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones…».----------

Que el Decreto Nº 4780/2021, «Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6672, del 7 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 1º, expresa: «Reglaméntase la Ley Nº 6672, del 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021);…».---

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 60, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 6672/2021…».----------

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de cubrir los compromisos asumidos por la Institución para el pago de llamados Plurianuales de Inversión Física que debido a la Pandemia declarada por el COVID-19 no pudieron ser honrados en el Ejercicio Fiscal anterior.----------

POR TANTO: De conformidad con la atribuciones conferídales por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC", la Ley Nº 2199/03 "Que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

../12

RESOLUCIÓN Nº /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la transferencia de ingresos y la modificación de las cuotas de ingresos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, por el monto de Gs. 17.125.988.686 (Guaraníes **diecisiete mil ciento veinticinco millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis).----------**

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Es Copia fiel del Original

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
MG. ADRIANO RAMÍREZ (Secretario General)

ARF/rv

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº_____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Anexo B-04-03

	Código	Descripción
(1) Entidad:	5	DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	3	SERVICIOS AEROPORTUARIOS
(5) Unidad Responsable:	11	DIRECCION DE AEROPUERTOS

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA PERMITIRA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA INSTITUCION EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR Y ADICIONES AL PAC 2021 DE INVERSIONES.

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 SERVICIOS AEROPORTUARIOS

LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA NO AFECTARA LAS METAS Y OBJETIVOS TRAZADOS INICIALMENTE.

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA NO AFECTARA LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO PLANIFICADOS INICIALMENTE.

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	
244	SE DISMINUYE ESTE RUBRO TENIENDO EN CUENTA QUE DEBIDO A LAS POLITICAS DE RACIONALIZACION DE GASTOS A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, SE REDUCE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PLANIFICADOS INICIALMENTE EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2021.
522	SE DISMINUYE ESTE RUBRO TENIENDO EN CUENTA QUE DEBIDO A LAS POLITICAS DE RACIONALIZACION DE GASTOS A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, SE MODIFICAN LAS INVERSIONES PLANIFICADAS INICIALMENTE EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2021, QUEDANDO SOLO LAS INVERSIONES QUE NO PUEDEN SER POSTERGADAS.
533	SE CREA ESTE RUBRO A FIN DE CUBRIR LOS COMPROMISOS DE PAGO ASUMIDOS CON LAS EMPRESAS EISA ID 347.950 "AMPLIACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI - ESPIGON NORTE", ENVING ID 385.038 "AMPLIACION DE CLIMATIZACION CENTRAL DEL AISP- ESPIGON NORTE", ENGINEERING ID 384.074 "ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE CINTA TRANSPORTADORA CARRUSEL Nº 2...", Y EL LLAMADO AD REFERENDUM ID 390.668 "ADECUACION DE VALLADO PERIMETRAL LA PILETA DE DECANTACION DE LIQUIDOS CLOACALES DEL AISP- AD REFERENDUM"
537	SE AUMENTA ESTE RUBRO A FIN DE CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE PAGO CON LA EMPRESA ENGINEERING ID 362.887 "ADQUSICION DE CARROS BOMBA PARA EL AISP" (CANCELACION DEL LLAMADO)
538	SE CREA ESTE RUBRO PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE PAGO ASUMIDO CON LAS EMPRESAS EISA ID 347.950 "AMPLIACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI - ESPIGON NORTE", ENVING ID 385.038 "AMPLIACION DE CLIMATIZACION CENTRAL DEL AISP- ESPIGON NORTE", IOCON ID 387.633 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL AISP", Y EL LLAMADO PAC 2021 ID 390.503 "ADQUISICIÓN DE ESCANER POR RAYOS X 180180 PARA CARGAS DOBLE VISTA- AD REFERENDUM"
541	SE CREA ESTE RUBRO A FIN DE CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE PAGO CON LA EMPRESA LAS CUMBRES ID 384.248 "ADECUACIÓN DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AISP POR CONTINGENCIA COVID-19", Y LA ADICION DEL LLAMADO "ADQUISICION DE UPS Y OTROS PARA EL SISTEMA DE NAVEGACION AEREA".
543	SE AUMENTA ESTE RUBRO A FIN DE REALIZAR LA ADICION AL PAC DEL LLAMADO "ADQUISICION DE UPS Y OTROS PARA EL SISTEMA DE NAVEGACION AEREA".
552	SE DISMINUYE ESTE RUBRO TENIENDO EN CUENTA QUE DEBIDO A LAS POLITICAS DE RACIONALIZACION DE GASTOS A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, SE MODIFICAN LAS INVERSIONES PLANIFICADAS INICIALMENTE EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2021, QUEDANDO SOLO LAS INVERSIONES QUE NO PUEDEN SER POSTERGADAS.
579	SE AUMENTA ESTE RUBRO A FIN DE CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE PAGO POR ADQUISICION DE SISTEMAS (LLAMADO EJERCICIO ANTERIOR)

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10)

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Lic. José Luis Larangeira D.
Sub-Director de Adm. y Finanzas
DINAC

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto.
Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de **"Modificaciones Presupuestarias"** y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.